

**CORRESPONDO
EXPTE. 206/84 HCD**

El **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de atribuciones que le son propias dicta con fuerza de:

ORDENANZA

-MULTAS POR CONTRAVENCIONES-

ARTÍCULO 1º: Considéranse infracciones sujetas la pago de multas por los importes vigentes, equivalentes a litros de nafta especial que en cada caso se indica, y sin perjuicio de las penalidades establecidas en otras disposiciones, las siguientes:

DEROGADA POR ORD. 1237-93

REGISTRADO BAJO EL NÚMERO: 0117-84